



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°594-2024/MPS-GAT.

Sullana, 26 de agosto del 2024

VISTO: El expediente N°04925-2024, del 19.02.2024, N°049-2024/MPS-GAT-SGFT.JEMV y N°251-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, por la solicitud que presenta **CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA**, mediante el cual solicita descarga del inmueble ubicado en **A.H. LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO – MARIA AUXILIADORA MZ. A6 SOB LOTE 8A - SULLANA**, en mérito a la partida N°P15297519; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud de lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el Expediente N°04925-2024, del 19.02.2024, el administrado **CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA**, presenta a esta Municipalidad solicitud de **DESCARGA DE INMUEBLE**, por el predio ubicado en **A.H. LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO – MARIA AUXILIADORA MZ. A6 SOB LOTE 8A - SULLANA**, en el cual adjunta copia de DNI, recibo de pago N°20240005796 por concepto de descarga de inmueble, copia de escritura pública de compraventa, copia del Certificado Literal de la partida N°P15297519.

Que, mediante el informe N°044-2024/MPS-GAT-SGFT.JEMV, de fecha 05 de marzo del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, se visualiza que el inmueble del ubicado en **CALLE MARIA AUXILIADORA MZ. A6 SUB LOTE 8A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LUIS A. SANCHEZ CERRO - SULLANA**, con código catastral N°200601040490080101001, el mismo que se registra en la P.E. M° P15297519, registra en la base a nombre SUC. CURAY RUIZ, en la condición de COPROPIETARIOS UNICOS, el mismo que de acuerdo al tracto sucesivo es transferido por DONACIÓN a favor de DORA ELISA CURAY RUIZ DE PEREZ, que por corresponder conforme al tracto sucesivo se procede a

Pág.01-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N°594-2024/MPS-GM-GAT

realizar la Descarga del bien materia de la presente.

Que, mediante el informe N°251-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual señala que de lo verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se encontró lo siguiente que se ha realizado la descarga de inmueble a favor del administrado:

CODIGO CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO
20060104049008010101001	0480022	CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA	A.H. LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO - MARIA AUXILIADORA MZ. A6 SOB LOTE 8A.

Que, el mismo concluye que habiendo ya procedido con la Descarga de Inmueble, se procede a actualizar el domicilio fiscal, ingresando los datos del contribuyente, se ha procedido a calcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año del año 2024, a recalcular los arbitrios municipales 2024, por corresponder, siendo remitido a la presente Gerencia a fin de que mediante el presente acto resolutivo se autorice las acciones a fin de dar por atendido el pedido del contribuyente.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO
20060104049008010101001	0480022	CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA	A.H. LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO - MARIA AUXILIADORA MZ. A6 SOB LOTE 8A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **DAR DE BAJA** la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2024, del código catastral N°20060104049008010101001, a nombre de PALOMINO RUIZ FRANCISCA, con código de contribuyente N°481065, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **DAR DE BAJA** la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2024, del código catastral N°20060104049008010101001, a nombre de CURAY RUIZ TEODORO, con código de contribuyente N°481066, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a **EMITIR Y NOTIFICAR** los nuevos valores tributarios a nombre de CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA, con código de contribuyente N°480022.

Pág.02-03



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución Gerencial N°594-2024/MPS-GM-GAT

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al administrado **CURAY RUIZ DE PEREZ DORA ELISA**, en el predio ubicado **CALLE MARIA AUXILIADORA N°1056 URB. SANTA ROSA - SULLANA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

-SGTyR
-Archivo (2)
-folios (23)
-JCMC/amnt

Pág.03-03